



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 111, fecha: lunes, 15 de Junio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE UCEDA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EJERCICIO DE 2020

1321

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	69400,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	26970,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	39950,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	220,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2260,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	17000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	15000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	500,00 €



TOTAL:	84900,00€
--------	-----------

ESTADO DE INGRESOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	66400,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	21600,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	16300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	15500,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	11000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	18500,00€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	18500,00 €
TOTAL:	84.900,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de plaza	N.ºplazas	Grupo	Subgrupo	Nivel
SECRETARIO INTERVENTOR	1	A	1	30

B) PERSONAL EVENTUAL

Denominación Plaza	N.º plazas
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villaseca de Uceda a 8 de junio de 2020.Fdo. La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Torrejón Torrejón